

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2013

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Decreto alcaldicio 215 de fecha 21 de enero del año 2025
- m. Decreto alcaldicio 1847 de fecha 03 de junio del año 2025
- n. Ingresos pagos de subsidios Instituto de seguridad del trabajo, con ingreso municipal
- o. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- p. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que conforme al artículo 18 de la Ley N°19.378, los funcionarios tienen derecho a permisos y licencias conforme a las normas establecidas en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su reglamento.
- b. Que las licencias médicas presentadas han sido debidamente autorizadas por el organismo competente (COMPIN/ISAPRE/I.S.T.), y acreditan el estado de salud que justifica la inasistencia del/la funcionario/a a sus labores.
- c. Que corresponde a esta autoridad municipal reconocer y registrar oficialmente las licencias médicas autorizadas, a fin de efectos administrativos, presupuestarios y de control interno.

DECRETO

1. **REGISTRESE** en el sistema SIAPER las Licencia Médica AUTORIZADAS de los y las funcionarios/as que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM-SAR y Desam Concón.

N° LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE EMISION	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO DE LICENCIA	REPOSO / JORNADA	ESTADO	ENTIDAD DE SALUD
	JORGE VELASTEGUI MURGUEITIO		09,01,2025	7	09,01,2025	15,01,2025	E.PROFESIONAL	Total	Autorizada	IST
	JORGE VELASTEGUI MURGUEITIO		15,01,2025	9	16,01,2025	24,01,2025	E.PROFESIONAL	Total	Autorizada	IST
	PATRICIA FUENTES ALBORNOZ		27,05,2026	3	28,05,2025	30,05,2025	E.PROFESIONAL	Total	Autorizada	IST

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

